



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE RECOGIDA DE BASURA EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL A TIEMPO COMPLETO

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal a jornada completa, en régimen laboral de peones de recogida de basura.

Los contratos laborales temporales serán de duración determinada.

SEGUNDA.- El proceso de selección será el de concurso.

TERCERA.- Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función para la que se contrata.
5. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
6. Estar inscrito como demandante de empleo.

100
100

100
100

100
100



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

c/ Real, 36 - 41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I

Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

Los requisitos establecidos en estas Bases, deberán reunirse desde el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos en el momento de la contratación.

CUARTA.- Las personas interesadas dirigirán su solicitud a la Sra. Alcaldesa de Los Molares, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de atención al público, debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Documentación acreditativa de los méritos que vayan a ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.
- Libro de familia, en su caso.
- Copias de documentos que acrediten los méritos valorables por el Tribunal.
- Certificado de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.

Sólo será admitida una solicitud por unidad familiar.

QUINTA.- El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Molares.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los molares, en el plazo de tres días naturales a la finalización del plazo de presentación de instancias, otorgándose un plazo de tres días naturales para posibles subsanaciones. Finalizado dicho plazo se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la composición del Tribunal de selección.

SEXTA.- La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

Presidente y Vocales: Empleados Públicos de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que le sustituya.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

c/ Real, 36 - 41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I

Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección: La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso.

FASE CONCURSO.- Serán méritos valorables:

- Antigüedad por desempleo:
 - Por mes de inscripción 0,10 puntos (hasta un máximo de 1,40 puntos).
- Estar empadronado en este municipio con un año de antelación a la apertura del periodo de solicitudes: 1 punto.
- Por cada miembro de la unidad familiar: 1 punto
- Por año de experiencia en la recogida de basuras y residuos: 0,2 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).
- Ingresos económicos de la unidad familiar:
 - 0 € - 500 € 6 puntos
 - + de 500 – hasta1000 € 3 puntos
 - + de 1000 € - hasta1500 € 2 puntos
 - + de 1500 € - hasta 2000 € 1 punto
 - + de 2000 € - 4 puntos
 - Autónomos- 4 puntos

OCTAVA.- La puntuación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

En caso de empate se dirimirá: En primer término, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia. En segundo lugar y de persistir el empate, se tendrá en cuenta el orden de llegada de las solicitudes. Realizado el proceso de selección, el Tribunal elaborará una propuesta de los candidatos que deben formar parte de la Bolsa de Trabajo ordenados por orden decreciente de puntuación.



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

c/ Real, 36 - 41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I

Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

NOVENA.- Cuantos actos y trámites deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA.- El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por las normas previstas en el anexo I.

Los Molares, a 27 de Mayo de 2016.

El Concejal de Personal



Fdo.- Alejandro Jiménez García

ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE LA BASURA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

- I. Los aspirantes a los que se le oferte el trabajo temporal deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. Para ello, se le llamará telefónicamente a el/los números que aportaron junto a la instancia, así que se recomienda que señalen números de teléfono en los que se pueda localizar de inmediato. El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de la contratación y se comunicará en la llamada telefónica.
- II. Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la llamada de la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de comunicársela al seleccionado, indicándole cuál es el plazo de contestación. Si en dicho plazo no se ha recibido contestación por parte del candidato se entenderá que rechaza la oferta, con las consecuencias que respecto de la bolsa de trabajo ello conlleve.
- III. Si la respuesta es negativa se procederá con posterioridad a comunicar tal circunstancia por escrito al Ayuntamiento y, en su caso, aportar la documentación justificativa para evitar las penalizaciones señaladas en este anexo.
- IV. Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato pasa a ocupar el último lugar de la Bolsa. Si renunciase por segunda vez, será excluido definitivamente de la misma.
- V. La Bolsa que se crea con la presente convocatoria tendrá una vigencia de tres años.

